

*Boletín No. 108*

# **Derecho *del Mar***



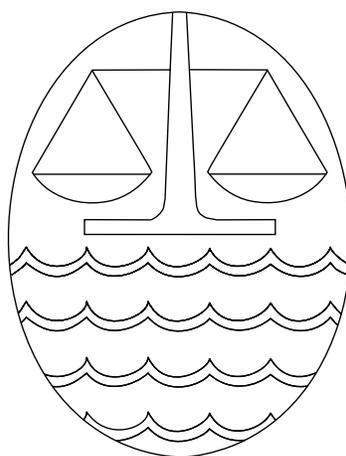
*División de Asuntos Oceánicos  
y del Derecho del Mar  
Oficina de Asuntos Jurídicos*



**Naciones Unidas**

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar  
Oficina de Asuntos Jurídicos

# Derecho *del Mar*



*Boletín No. 108*



Naciones Unidas  
Nueva York, 2023

## NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Los textos de los tratados y la legislación nacional que se incluyen en el *Boletín* se reproducen en la forma en que fueron presentados a la Secretaría.

La publicación en el *Boletín* de información relativa a acontecimientos relacionados con el derecho del mar que tienen su origen en medidas y decisiones adoptadas por los Estados no entraña el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de la validez de esas medidas y decisiones.

El registro, en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, de un instrumento, como un acuerdo de delimitación de fronteras marítimas, presentado por un Estado Miembro no implica un juicio de la Secretaría sobre la índole del instrumento, el estatuto jurídico de una parte o cualquier cuestión análoga. La Secretaría entiende que su acción no confiere al instrumento la condición de tratado o de acuerdo internacional si no tiene ya esa condición y no confiere a ninguna de las partes en él una condición que de otro modo no tendría.

Publicación de las Naciones Unidas  
eISBN: 978-92-1-001796-1  
ISSN: 1815-9605  
eISSN: 2521-7798

Copyright © Naciones Unidas, 2023  
Reservados todos los derechos  
Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York

# ÍNDICE

## I. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

ESTADO DE LA CONVENCÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PARTE XI DE LA CONVENCÓN Y DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCÓN RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS AL 31 DE MARZO DE 2022 .....	1
1. Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de sus Acuerdos de aplicación .....	1
2. Listas cronológicas de ratificaciones, adhesiones y sucesiones .....	10
a) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar .....	10
b) Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención .....	10
c) Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios .....	10

## II. INFORMACIÓN JURÍDICA RELATIVA A LA CONVENCÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

TRATADOS BILATERALES .....	11
1 a) Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu relativo a sus fronteras marítimas .....	11
1 b) Canje de notas constitutivo de un acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu por el que se modifica el artículo 1 del Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu relativo a sus fronteras marítimas .....	15
2. Acuerdo entre la República Helénica y la República Italiana sobre la delimitación de sus respectivas zonas marítimas .....	16

## III. COMUNICACIONES DE ESTADOS

### Israel

Carta de fecha 23 de diciembre de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas .....	18
--	----

## IV. OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES PARA EL DERECHO DEL MAR

A. LISTA DE CONCILIADORES Y ÁRBITROS DESIGNADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 2 DE LOS ANEXOS V Y VII DE LA CONVENCÓN, AL 31 DE MARZO DE 2022 .....	19
B. SELECCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD .....	20
C. NOTIFICACIONES DE ZONA MARÍTIMA AL 31 DE MARZO DE 2022 .....	21
D. NOTIFICACIONES DE PLATAFORMA CONTINENTAL AL 31 DE MARZO DE 2022 .....	25
E. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL AL 31 DE MARZO DE 2022 .....	29



# I. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

ESTADO DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PARTE XI DE LA CONVENCIÓN Y DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS AL 31 DE MARZO DE 2022<sup>1</sup>

## I. Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de sus Acuerdos de aplicación

El presente cuadro consolidado proporciona información de referencia rápida y no oficial en relación con la participación en la Convención y sus Acuerdos de aplicación.

El símbolo “☐” indica i) que se formuló una declaración en el momento de la firma, la ratificación o la adhesión o en un momento posterior, o ii) que se confirmaron las declaraciones en caso de sucesión. Un icono doble (☐☐) indica que el Estado formuló más de una declaración. Abreviaturas: (cf) indica una confirmación formal; (a) una adhesión; (s) una sucesión; (fd) una firma definitiva; (p) el consentimiento en obligarse; (ps) un procedimiento simplificado. Los nombres de los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se indican en letra cursiva; las filas sombreadas corresponden a Estados sin litoral.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>168</b>		<b>79</b>	<b>151</b>	<b>59</b>	<b>91</b>
Afganistán	18/03/83						
Albania		23/06/03(a)			23/06/03(p)		
Alemania		14/10/94(a)	☐	29/07/94	14/10/94	28/08/96	19/12/03 ☐
Andorra							
Angola	10/12/82☐	05/12/90	☐☐		07/09/10(a)		

<sup>1</sup> Fuente: *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6. Se puede consultar en <https://treaties.un.org/> bajo el título “Status of Treaties Deposited with the Secretary-General”. Los párrafos 1 y 2 del artículo 308 de la Convención disponen lo siguiente:

1. Esta Convención entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que haya sido depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o de adhesión.
2. Respecto de cada Estado que ratifique esta Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 1.

Estado o entidad	Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)			Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)		Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Antigua y Barbuda	07/02/83	02/02/89			03/05/16(a)				
Arabia Saudita	07/12/84	24/04/96	☐☐		24/04/96(p)				
Argelia	10/12/82☐	11/06/96	☐☐	29/07/94	11/06/96(p)				
Argentina	05/10/84☐	01/12/95	☐	29/07/94	01/12/95	04/12/95			
Armenia		09/12/02(a)			09/12/02(a)				
Australia	10/12/82	05/10/94	☐	29/07/94	05/10/94	04/12/95		23/12/99	
Austria	10/12/82	14/07/95	☐	29/07/94	14/07/95	27/06/96		19/12/03	☐
Azerbaiyán		16/06/16(a)			16/06/16(a)				
Bahamas	10/12/82	29/07/83		29/07/94	28/07/95(ps)			16/01/97(a)	
Bahrein	10/12/82	30/05/85							
Bangladesh	10/12/82	27/07/01	☐☐		27/07/01(a)	04/12/95		05/11/12	
Barbados	10/12/82	12/10/93		15/11/94	28/07/95(ps)			22/09/00(a)	
Belarús	10/12/82☐	30/08/06	☐		30/08/06(a)				
Bélgica	05/12/84☐	13/11/98	☐	29/07/94	13/11/98(p)	03/10/96		19/12/03	☐
Belize	10/12/82	13/08/83			21/10/94(fd)	04/12/95		14/07/05	
Benin	30/08/83	16/10/97	☐		16/10/97(p)			02/11/17(a)	
Bhután	10/12/82								
Bolivia (Estado Plurinacional de)	27/11/84☐	28/04/95			28/04/95(p)				
Bosnia y Herzegovina		12/01/94(s)			26/05/2021(a)				
Botswana	05/12/84	02/05/90			31/01/05(a)				
Brasil	10/12/82☐	22/12/88	☐	29/07/94	25/10/07	04/12/95		08/03/00	
Brunei Darussalam	05/12/84	05/11/96			05/11/96(p)				
Bulgaria	10/12/82	15/05/96	☐		15/05/96(a)			13/12/06(a)	☐
Burkina Faso	10/12/82	25/01/05		30/11/94	25/01/05(p)	15/10/96			
Burundi	10/12/82								
Cabo Verde	10/12/82☐	10/08/87	☐	29/07/94	23/04/08				

Estado o entidad	Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Camboya	01/07/83						06/03/20(a)	
Camerún	10/12/82	19/11/85		24/05/95	28/08/02			
Canadá	10/12/82	07/11/03		29/07/94	07/11/03	04/12/95	03/08/99	
Chad	10/12/82	14/08/09			14/08/09(p)			
Chile	10/12/82	25/08/97			25/08/97(a)		11/02/16(a)	
China	10/12/82	07/06/96		29/07/94	07/06/96(p)	06/11/96		
Chipre	10/12/82	12/12/88		01/11/94	27/07/95		25/09/02(a)	
Colombia	10/12/82							
Comoras	06/12/84	21/06/94						
Congo	10/12/82	09/07/08			09/07/08(p)			
Costa Rica	10/12/82	21/09/92			20/09/01(a)		18/06/01(a)	
Côte d'Ivoire	10/12/82	26/03/84		25/11/94	28/07/95(ps)	24/01/96		
Croacia		05/04/95(s)			05/04/95(p)		10/09/13(a)	
Cuba	10/12/82	15/08/84			17/10/02(a)			
Dinamarca	10/12/82	16/11/04		29/07/94	16/11/04	27/06/96	19/12/03	
Djibouti	10/12/82	08/10/91						
Dominica	28/03/83	24/10/91						
Ecuador		24/09/12(a)			24/09/12(p)		07/12/16(a)	
Egipto	10/12/82	26/08/83		22/03/95		05/12/95		
El Salvador	05/12/84							
Emiratos Árabes Unidos	10/12/82							
Eritrea								
Eslovaquia	28/05/93	08/05/96		14/11/94	08/05/96		06/11/08(a)	
Eslovenia		16/06/95(s)		19/01/95	16/06/95		15/06/06(a)	
España	04/12/84	15/01/97		29/07/94	15/01/97	03/12/96	19/12/03	
Estado de Palestina		02/01/15(a)			02/01/15(p)			

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Estados Unidos de América				29/07/94		04/12/95	21/08/96	
Estonia		26/08/05(a)			26/08/05(a)		07/08/06(a)	
Eswatini	18/01/84	24/09/12		12/10/94	24/09/12(p)			
Etiopía	10/12/82							
Federación de Rusia	10/12/82	12/03/97			12/03/97(a)	04/12/95	04/08/97	
Fiji	10/12/82	10/12/82		29/07/94	28/07/95	04/12/95	12/12/96	
Filipinas	10/12/82	08/05/84		15/11/94	23/07/97	30/08/96	24/09/14	
Finlandia	10/12/82	21/06/96		29/07/94	21/06/96	27/06/96	19/12/03	
Francia	10/12/82	11/04/96		29/07/94	11/04/96	04/12/96	19/12/03	
Gabón	10/12/82	11/03/98		04/04/95	11/03/98(p)	07/10/96		
Gambia	10/12/82	22/05/84						
Georgia		21/03/96(a)			21/03/96(p)			
Ghana	10/12/82	07/06/83			23/09/16(a)		27/01/17(a)	
Granada	10/12/82	25/04/91		14/11/94	28/07/95(ps)			
Grecia	10/12/82	21/07/95		29/07/94	21/07/95	27/06/96	19/12/03	
Guatemala	08/07/83	11/02/97			11/02/97(p)			
Guinea	04/10/84	06/09/85		26/08/94	28/07/95(ps)		16/09/05(a)	
Guinea-Bissau	10/12/82	25/08/86				04/12/95		
Guinea Ecuatorial	30/01/84	21/07/97			21/07/97(p)			
Guyana	10/12/82	16/11/93			25/09/08(a)			
Haití	10/12/82	31/07/96			31/07/96(p)			
Honduras	10/12/82	05/10/93			28/07/03(a)			
Hungría	10/12/82	05/02/02			05/02/02(a)		16/05/08(a)	
India	10/12/82	29/06/95		29/07/94	29/06/95		19/08/03(a)	
Indonesia	10/12/82	03/02/86		29/07/94	02/06/00	04/12/95	28/09/09	
Irán (República Islámica del)	10/12/82						17/04/98(a)	

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)			Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)		Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Iraq	10/12/82	30/07/85							
Irlanda	10/12/82	21/06/96		29/07/94	21/06/96		27/06/96	19/12/03	
Islandia	10/12/82	21/06/85		29/07/94	28/07/95(ps)		04/12/95	14/02/97	
Islas Cook	10/12/82	15/02/95			15/02/95(a)			01/04/99(a)	
Islas Marshall		09/08/91(a)					04/12/95	19/03/03	
Islas Salomón	10/12/82	23/06/97			23/06/97(p)			13/02/97(a)	
Israel							04/12/95		
Italia	07/12/84	13/01/95		29/07/94	13/01/95		27/06/96	19/12/03	
Jamaica	10/12/82	21/03/83		29/07/94	28/07/95(ps)		04/12/95		
Japón	07/02/83	20/06/96		29/07/94	20/06/96		19/11/96	07/08/06	
Jordania		27/11/95(a)			27/11/95(p)				
Kazajstán									
Kenya	10/12/82	02/03/89			29/07/94(fd)			13/07/04(a)	
Kirguistán									
Kiribati	10/12/82	24/02/03(a)			24/02/03(p)			15/09/05(a)	
Kuwait	10/12/82	02/05/86			02/08/02(a)				
Lesotho	10/12/82	31/05/07			31/05/07(p)				
Letonia		23/12/04(a)			23/12/04(a)			05/02/07(a)	
Líbano	07/12/84	05/01/95			05/01/95(p)				
Liberia	10/12/82	25/09/08			25/09/08(p)			16/09/05(a)	
Libia	03/12/84								
Liechtenstein	30/11/84								
Lituania		12/11/03(a)			12/11/03(a)			01/03/07(a)	
Luxemburgo	05/12/84	05/10/00		29/07/94	05/10/00		27/06/96	19/12/03	
Macedonia del Norte		19/08/94 (s)			19/08/94(p)				
Madagascar	25/02/83	22/08/01			22/08/01(p)				

Estado o entidad	Convencción de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Malasia	10/12/82	14/10/96	<input type="checkbox"/>	02/08/94	14/10/96(p)			
Malawi	07/12/84	28/09/10		28/09/10(p)				
Maldivas	10/12/82	07/09/00		10/10/94	07/09/00(p)	08/10/96	30/12/98	
Mali	19/10/83	16/07/85						
Malta	10/12/82	20/05/93	<input type="checkbox"/>	29/07/94	26/06/96		11/11/01(a)	<input type="checkbox"/>
Marruecos	10/12/82	31/05/07	<input type="checkbox"/>	19/10/94	31/05/07	04/12/95	19/09/12	
Mauricio	10/12/82	04/11/94		04/11/94(p)			25/03/97(a)	<input type="checkbox"/>
Mauritania	10/12/82	17/07/96		02/08/94	17/07/96(p)	21/12/95		
México	10/12/82	18/03/83	<input type="checkbox"/>		10/04/03(a)			
Micronesia (Estados Federados de)		29/04/91(a)		10/08/94	06/09/95	04/12/95	23/05/97	
Mónaco	10/12/82	20/03/96		30/11/94	20/03/96(p)		09/06/99(a)	
Mongolia	10/12/82	13/08/96		17/08/94	13/08/96(p)			
Montenegro		23/10/06(fd)	<input type="checkbox"/>		23/10/06(fd)			
Mozambique	10/12/82	13/03/97			13/03/97(a)		10/12/08(a)	
Myanmar	10/12/82	21/05/96		21/05/96(a)				
Namibia	10/12/82	18/04/83		29/07/94	28/07/95(ps)	19/04/96	08/04/98	
Nauru	10/12/82	23/01/96			23/01/96(p)		10/01/97(a)	
Nepal	10/12/82	02/11/98			02/11/98(p)			
Nicaragua	09/12/84	03/05/00	<input type="checkbox"/>		03/05/00(p)			
Niger	10/12/82	07/08/13			07/08/13(p)		02/11/09(a)	
Nigeria	10/12/82	14/08/86	<input type="checkbox"/>	25/10/94	28/07/95(ps)		11/10/06	
Niue	05/12/84	11/10/06			11/10/06(p)	04/12/95	11/10/06	
Noruega	10/12/82	24/06/96	<input type="checkbox"/>		24/06/96(a)	04/12/95	30/12/96	<input type="checkbox"/>
Nueva Zelandia	10/12/82	19/07/96		29/07/94	19/07/96	04/12/95	18/04/01	
Omán	01/07/83	17/08/89	<input type="checkbox"/>		26/02/97(a)		14/05/08(a)	
Países Bajos	10/12/82	28/06/96	<input type="checkbox"/>	29/07/94	28/06/96	28/06/96	19/12/03	<input type="checkbox"/>

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Pakistán	10/12/82	26/02/97	☐	10/08/94	26/02/97(p)	15/02/96		
Palau		30/09/96(a)	☐		30/09/96(p)		26/03/08(a)	
Panamá	10/12/82	01/07/96	☐☐		01/07/96(p)		16/12/08(a)	
Papua Nueva Guinea	10/12/82	14/01/97			14/01/97(p)	04/12/95	04/06/99	
Paraguay	10/12/82	26/09/86		29/07/94	10/07/95			
Perú								
Polonia	10/12/82	13/11/98		29/07/94	13/11/98(p)		14/03/06(a)	☐
Portugal	10/12/82	03/11/97	☐	29/07/94	03/11/97	27/06/96	19/12/03	☐
Qatar	27/11/84☐	09/12/02			09/12/02(p)			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		25/07/97(a) <sup>2</sup>	☐☐	29/07/94	25/07/97	04/12/95	10/12/01	☐☐
República Árabe Siria							19/12/03 <sup>3</sup>	
República Centroafricana	04/12/84							
República Checa	22/02/93	21/06/96	☐	16/11/94	21/06/96		19/03/07(a)	☐
República de Corea	14/03/83	29/01/96	☐	07/11/94	29/01/96	26/11/96	01/02/08	
República Democrática del Congo	22/08/83	17/02/89	☐☐					
República Democrática Popular Lao	10/12/82	05/06/98		27/10/94	05/06/98(p)			
República Dominicana	10/12/82	10/07/09			10/07/09(p)			
República de Moldova		06/02/07(a)	☐		06/02/07(p)			
República Popular Democrática de Corea	10/12/82							
República Unida de Tanzania	10/12/82	30/09/85	☐	07/10/94	25/06/98			

<sup>2</sup> Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6, nota final 25. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

<sup>3</sup> Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.7, notas finales 6 y 7. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)			
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración
Rumania	10/12/82 <input type="checkbox"/>	17/12/96	<input type="checkbox"/>		17/12/96(a)		16/07/07(a)	
Rwanda	10/12/82							
Saint Kitts y Nevis	07/12/84	07/01/93					23/02/18(a)	
Samoa	28/09/84	14/08/95		07/07/95	14/08/95(p)	04/12/95	25/10/96	
San Marino								
San Vicente y las Granadinas	10/12/82	01/10/93	<input type="checkbox"/>				29/10/10(a)	
Santa Lucía	10/12/82	27/03/85				12/12/95	09/08/96	
Santa Sede								
Santo Tomé y Príncipe	13/07/83 <input type="checkbox"/>	03/11/87						
Senegal	10/12/82	25/10/84		09/08/94	25/07/95	04/12/95	30/01/97	
Serbia	- <sup>4</sup>	12/03/01(s)	<input type="checkbox"/>	12/05/95	28/07/95(ps) <sup>5</sup>			
Seychelles	10/12/82	16/09/91		29/07/94	15/12/94	04/12/96	20/03/98	
Sierra Leona	10/12/82	12/12/94			12/12/94(p)			
Singapur	10/12/82	17/11/94	<input type="checkbox"/>		17/11/94(p)			
Somalia	10/12/82	24/07/89						
Sri Lanka	10/12/82	19/07/94		29/07/94	28/07/95(ps)	09/10/96	24/10/96	
Sudáfrica	05/12/84	23/12/97	<input type="checkbox"/>	03/10/94	23/12/97		14/08/03(a)	
Sudán	10/12/82 <input type="checkbox"/>	23/01/85		29/07/94				
Sudán del Sur								
Suecia	10/12/82 <input type="checkbox"/>	25/06/96	<input type="checkbox"/>	29/07/94	25/06/96	27/06/96	19/12/03	<input type="checkbox"/>
Suiza	17/10/84	01/05/09	<input type="checkbox"/>	26/10/94	01/05/09			
Suriname	10/12/82	09/07/98			09/07/98(p)			

<sup>4</sup> Confirmado tras la sucesión. Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6, nota final 4. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

<sup>5</sup> Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6.a, nota final 13. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)		Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Declaración	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)	Firma (dd/mm/aa)	Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)
Tailandia	10/12/82	15/05/11	☐		15/05/11(a)		28/4/17(a)
Tayikistán							
Timor-Leste		08/01/13(a)	☐		08/01/13(p)		
Togo	10/12/82	16/04/85	☐☐	03/08/94	28/07/95(ps)		
Tonga		02/08/95(a)			2/08/95(p)	04/12/95	31/07/96
Trinidad y Tabago	10/12/82	25/04/86	☐☐	10/10/94	28/07/95(ps)		13/09/06(a)
Túnez	10/12/82	24/04/85	☐☐	15/05/95	24/05/02		
Türkiye							
Turkmenistán							
Tuvalu	10/12/82	09/12/02			09/12/02(p)		02/02/09(a)
Ucrania	10/12/82☐	26/07/99	☐	28/02/95	26/07/99	04/12/95	27/02/03
Uganda	10/12/82	09/11/90		09/08/94	28/07/95(ps)	10/10/96	
Unión Europea	07/12/84☐	01/04/98(cf)	☐	29/07/94	01/04/98(cf)	27/06/96☐	19/12/03☐
Uruguay	10/12/82☐	10/12/92	☐	29/07/94	07/08/07	16/01/96☐	10/09/99☐
Uzbekistán							
Vanuatu	10/12/82	10/08/99		29/07/94	10/08/99(p)	23/07/96	15/03/18
Venezuela (República Bolivariana de)							
Viet Nam	10/12/82	25/07/94	☐		27/04/06(a)		18/12/18(a)☐
Yemen	10/12/82☐	21/07/87	☐		13/10/14(a)		
Zambia	10/12/82	07/03/83		13/10/94	28/07/95(ps)		
Zimbabwe	10/12/82	24/02/93		28/10/94	28/07/95(ps)		
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>168</b>		<b>79</b>	<b>151</b>	<b>59</b>	<b>91</b>

## 2. *Listas cronológicas de ratificaciones, adhesiones y sucesiones*

### a) *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*

No se han producido nuevas ratificaciones, adhesiones o sucesiones durante el período que abarca la presente edición. Al 31 de marzo de 2022, la información de la lista cronológica publicada en el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 106 (págs. 10 y 11) sigue siendo válida (véase [www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/los\\_bult.htm](http://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm)).

### b) *Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención*

No se han producido nuevas ratificaciones, adhesiones o sucesiones durante el período que abarca la presente edición. Al 31 de marzo de 2022, la información de la lista cronológica publicada en el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 106 (págs. 12 y 13) sigue siendo válida (véase [www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/los\\_bult.htm](http://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm)).

### c) *Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios*

No se han producido nuevas ratificaciones, adhesiones o sucesiones durante el período que abarca la presente edición. Al 31 de marzo de 2022, la información de la lista cronológica publicada en el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 106 (pág. 14) sigue siendo válida (véase [www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/los\\_bult.htm](http://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm)).

## II. INFORMACIÓN JURÍDICA RELATIVA A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

### TRATADOS BILATERALES

#### 1 a) *Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu relativo a sus fronteras marítimas*<sup>6</sup>

Los Estados soberanos de Fiji y Tuvalu,  
DESEOSOS de fortalecer los lazos de amistad entre los dos Estados,  
RECONOCIENDO la necesidad de llevar a cabo una delimitación precisa y equitativa de los respectivos espacios marítimos en los que ambos Estados ejercen derechos de soberanía, y

BASÁNDOSE en las normas y principios del derecho internacional pertinente, tal como figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, en la que son partes tanto Fiji como Tuvalu, y, en particular, en los artículos 74 y 83, que establecen que la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente se efectuará por acuerdo entre ellos sobre la base del derecho internacional, a que se hace referencia en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, a fin de llegar a una solución equitativa,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

#### *Artículo 1*

#### *Fronteras marítimas entre Fiji y Tuvalu*

1) La línea de delimitación entre las zonas económicas exclusivas y las plataformas continentales de Fiji y Tuvalu se sitúa mar adentro a partir de las islas Rotuma en Fiji, por una parte, y de Niulakita, Nukulaelae, Funafuti, Nukufetau y Nui en las islas de Tuvalu, por otra, a lo largo de las líneas geodésicas que unen los siguientes puntos, definidos por sus coordenadas, en el orden que se indica a continuación.

2) La línea de delimitación mencionada en el párrafo 1 del presente artículo se basa en el principio de equidistancia entre Fiji y Tuvalu.

3) Las coordenadas geográficas que figuran en el presente Acuerdo se determinan por referencia al sistema geodésico de referencia WGS84 (Sistema Geodésico Mundial 1984).

4) La línea de delimitación incluida en la carta que figura en el anexo del presente Acuerdo se traza únicamente a título ilustrativo.

[...]<sup>7</sup>

#### *Artículo 2*

#### *Cláusula de salvaguardia*

Ambas partes acuerdan que el “punto 31” (FJ\_TV MB 31) que se menciona en el artículo 1 del presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de cualquier negociación posterior con Francia.

<sup>6</sup> Registrado por Fiji en la Secretaría de las Naciones Unidas el 1 de agosto de 2021 (núm. de registro 56867), de conformidad con el Artículo 102, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas. Entrada en vigor: el 17 de octubre de 2014, de conformidad con el artículo 7. Véase [https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=0800000280594a13&clang=\\_en](https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=0800000280594a13&clang=_en).

<sup>7</sup> El cuadro de coordenadas se puede consultar en <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/No%20Volume/56867/Part/1-56867-0800000280594a13.pdf>.

*Artículo 3*  
***Derechos de soberanía***

Las líneas descritas en el artículo 1 del presente Acuerdo constituirán la delimitación marítima entre las zonas mencionadas en dicho artículo, en las que las partes, de conformidad con el derecho internacional, ejercen cualquier derecho de soberanía o jurisdicción.

*Artículo 4*  
***Ajustes de las fronteras marítimas***

Si nuevos estudios o las cartas y mapas resultantes de ellos indicaran la existencia de cambios en las coordenadas de los puntos de base suficientemente importantes como para requerir ajustes en las fronteras marítimas, las partes acuerdan que los ajustes se llevarán a cabo sobre la base de los mismos principios empleados para determinar las fronteras marítimas y se recogerán en un protocolo al presente Acuerdo.

*Artículo 5*  
***Solución de controversias***

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá pacíficamente mediante consultas y negociaciones, de conformidad con el derecho internacional.

*Artículo 6*  
***Depósito del Acuerdo***

Una vez finalizados todos los procedimientos nacionales para la entrada en vigor del presente Acuerdo, cada parte adoptará todas las medidas necesarias para presentarlo, junto con las coordenadas del artículo 1, ante los organismos internacionales competentes.

*Artículo 7*

Cada parte notificará a la otra la finalización de sus procedimientos nacionales para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes de los dos Gobiernos, debidamente autorizados para ello, han firmado y sellado el presente Acuerdo.

HECHO en Suva el 17 de octubre de 2014, en dos originales, ambos en inglés.

**Por el Gobierno  
de la República de Fiji**

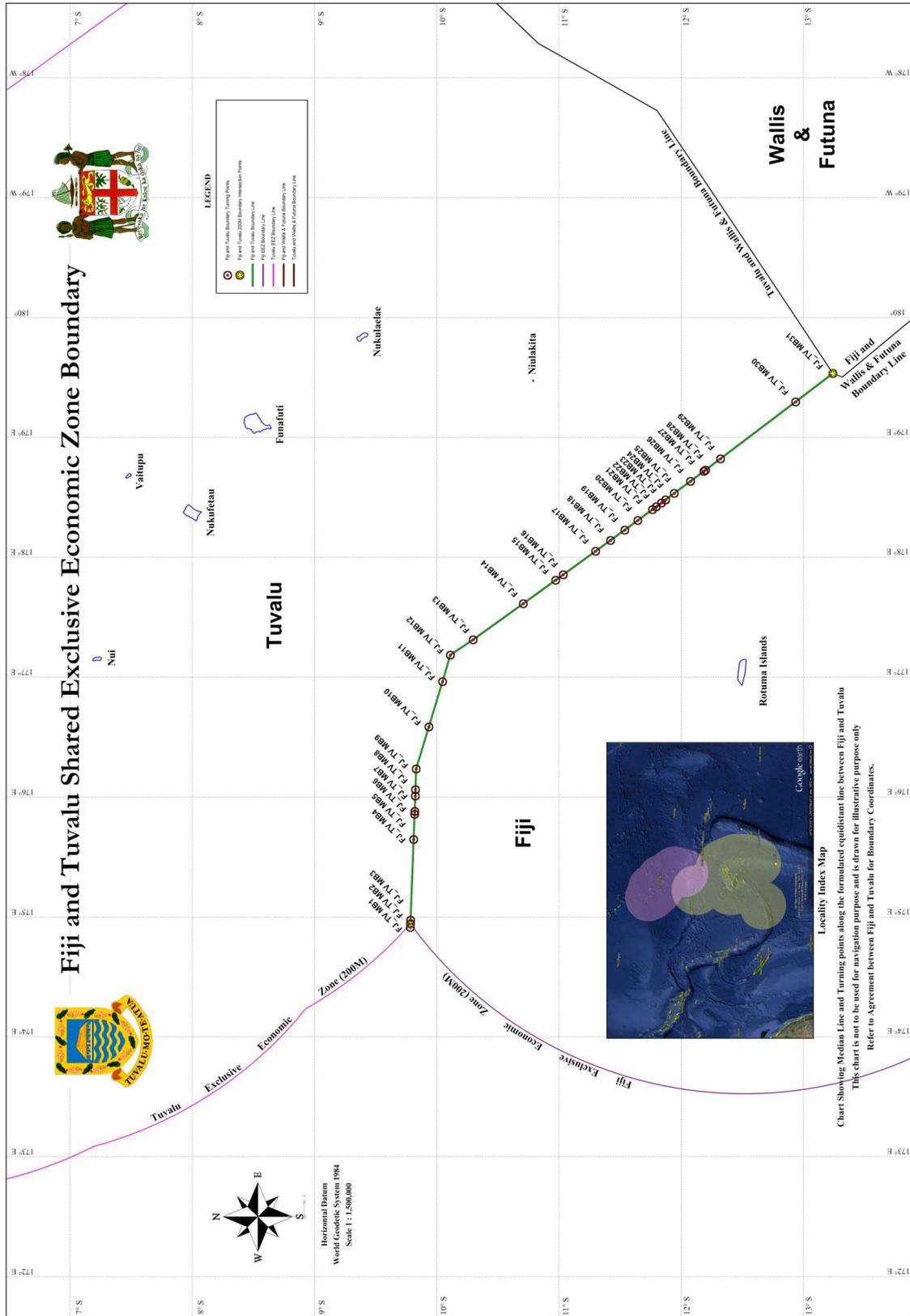
*(Firmado)*

Sr. Josaia Voreqe Bainimarama  
Excmo. Primer Ministro

**Por el Gobierno  
de Tuvalu**

*(Firmado)*

Sr. Enele Sopoaga  
Excmo. Primer Ministro



**Acta de la reunión entre la delegación de la República de Fiji  
y la delegación de Tuvalu por la que se modifica el Acuerdo  
entre el Gobierno de la República de Fiji y el Gobierno de Tuvalu  
relativo a sus fronteras marítimas firmado en Suva el 17 de octubre de 2014**

Ambas delegaciones,

Han acordado modificar el artículo 1 del Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu relativo a sus fronteras marítimas, firmado en Suva el 17 de octubre de 2014, mediante canje de notas diplomáticas para incluir el siguiente punto adicional:

*Artículo 1*

Identificador del punto				Latitud (WGS 84)				Longitud (WGS 84)			
FJ	TV	MB	32	13°	14'	27,28"	S	179°	32'	05,12"	E

Este punto representa el punto triple acordado entre la República de Fiji, Tuvalu y la República Francesa (Wallis y Futuna).

Cada parte notificará a la otra la finalización de los procedimientos nacionales necesarios para la entrada en vigor de la presente modificación. La modificación entrará en vigor en la fecha de recepción de la segunda de tales notificaciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos han firmado la presente Acta.

REGISTRADO en la Alta Comisión de Fiji en Londres, el 9 de diciembre de 2014, en dos originales, ambos en inglés.

*(Firmado)*

Jefe de la Delegación  
de la República de Fiji

Excmo. Sr. Solo Mara  
Alto Comisionado de Fiji  
en el Reino Unido

*(Firmado)*

Jefe de la Delegación Técnica  
del Gobierno de Tuvalu

Sr. Faatasi Malologa  
Director del Departamento  
de Tierras y Estudios Topográficos  
del Ministerio de Recursos Naturales

**1 b) Canje de notas constitutivo de un acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu por el que se modifica el artículo 1 del Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu relativo a sus fronteras marítimas<sup>8</sup>**

**Nota núm. 348/2019**

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Fiji saluda atentamente a la Alta Comisión de Tuvalu en Suva y tiene el honor de referirse al “Acuerdo” firmado por el Gobierno de la República de Fiji y el Gobierno de Tuvalu en Suva el 17 de octubre de 2014, relativo a las fronteras marítimas entre las partes.

El Ministerio tiene el honor de informar de que, tras las consultas celebradas entre funcionarios de los Gobiernos de Fiji, Tuvalu y Francia, los funcionarios observaron que las coordenadas indicadas a continuación como FJ\_TV MB 32 representan un punto triple acordado entre el Gobierno de Fiji, el Gobierno de Tuvalu y el Gobierno de Francia (Wallis y Futuna) y firmado en Suva el 16 de septiembre de 2015.

El punto triple debe ser adjuntado al Acuerdo firmado por el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu. A este respecto, el Ministerio desea proponer una modificación del Acuerdo para incluir el punto triple acordado que se indica a continuación:

Identificador del punto				Latitud (WGS 84)				Longitud (WGS 84)			
FJ	TV	MB	32	13°	14’	27,28”	S	179°	32’	05,12”	E

El Ministerio informa de que, si el Gobierno de Tuvalu acepta esta propuesta, el canje de notas constituirá un acuerdo entre las dos partes, que entrará en vigor en la fecha de recepción de la respuesta oficial del Gobierno de Tuvalu a la presente nota verbal.

En consecuencia, el Ministerio tiene la intención de depositar el Acuerdo modificado en la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

El Ministerio agradecería la ayuda de la Alta Comisión para transmitir la presente nota a la autoridad competente en Funafuti.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Fiji aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Alta Comisión de Tuvalu las seguridades de su consideración más distinguida.

**TUV: 9/20/FJ**

El Ministerio de Justicia, Comunicación y Relaciones Exteriores del Gobierno de Tuvalu saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Fiji y, en relación con la nota núm. 348/2019, referente al Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu relativo a sus fronteras marítimas (el “Acuerdo”), hecho en Suva el 17 de octubre de 2014, tiene el honor de comunicar que el Gobierno de Tuvalu está de acuerdo con la propuesta de modificación del punto triple acordado que debe adjuntarse al Acuerdo.

El Ministerio también tiene el honor de confirmar que la presente nota constituye un acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Gobierno de Tuvalu sobre el punto triple acordado que debe adjuntarse al Acuerdo, y que hará gestiones para depositar el Acuerdo modificado en la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

El Ministerio de Justicia, Comunicación y Relaciones Exteriores del Gobierno de Tuvalu aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Fiji las seguridades de su consideración más distinguida.

Funafuti, 26 de octubre de 2020

<sup>8</sup> Registrado por Fiji en la Secretaría de las Naciones Unidas el 1 de agosto de 2021 (núm. de registro 56867), de conformidad con el Artículo 102, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas. Entrada en vigor: el 26 de octubre de 2020, en virtud del canje de las notas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en ellas. Véase [https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=0800000280594e46&clang=\\_en](https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=0800000280594e46&clang=_en).

## ***2. Acuerdo entre la República Helénica y la República Italiana sobre la delimitación de sus respectivas zonas marítimas<sup>9</sup>***

La República Helénica y la República Italiana (en adelante, las “partes” o los “países”),

DESEANDO reforzar los lazos de buena vecindad y cooperación entre ambos países,

CONSCIENTES de la necesidad de delimitar con precisión las zonas marítimas sobre las que cada país tiene derecho a ejercer, respectivamente, sus derechos soberanos o su jurisdicción de conformidad con el derecho internacional,

TENIENDO EN CUENTA las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, en la que ambos países son partes,

REAFIRMANDO el Acuerdo entre la República Helénica y la República Italiana sobre la delimitación de sus respectivas plataformas continentales, que fue firmado el 24 de mayo de 1977 y entró en vigor el 12 de noviembre de 1980,

RECORDANDO que el citado Acuerdo establece una línea de delimitación de las plataformas continentales entre ambos países,

DESEANDO aplicar el citado límite de la plataforma continental a la delimitación de otras zonas marítimas que corresponden a ambos países en virtud del derecho internacional,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

### ***Artículo 1***

1. La línea de delimitación de las zonas marítimas sobre las que cada país tiene derecho a ejercer, respectivamente, sus derechos soberanos o su jurisdicción de conformidad con el derecho internacional será el límite de la plataforma continental establecido en el Acuerdo de 1977 entre la República Helénica y la República Italiana sobre la delimitación de sus respectivas plataformas continentales.

2. Las coordenadas de la citada línea de delimitación, expresadas en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84), son las siguientes: [...] <sup>10</sup>

3. Por el momento, la delimitación no pretende ir más allá del punto 1 hacia el norte, ni más allá del punto 16 hacia el sur. Esta delimitación se extenderá en ambas direcciones hasta los puntos de unión de las zonas marítimas de los respectivos Estados vecinos, una vez que se celebren los acuerdos pertinentes.

### ***Artículo 2***

Una vez que una de las partes haya tomado la iniciativa de proclamar una zona marítima que se extienda hasta la línea de delimitación establecida en el artículo 1 del presente Acuerdo, deberá informar a la otra parte lo antes posible.

### ***Artículo 3***

El presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de:

a. Las actividades pesqueras realizadas de conformidad con las normas y reglamentos aplicables de la Unión Europea;

b. Las disposiciones del artículo 58 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en materia de derechos, libertades y deberes de otros Estados en la zona económica exclusiva de las partes, según se prevé en dicho artículo.

<sup>9</sup> Registrado por Grecia en la Secretaría de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2021 (núm. de registro 57024), de conformidad con el Artículo 102, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas. Entrada en vigor: el 8 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 5, párrafo 2. Véase [https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=-08000002805ca252&clang=\\_en](https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=-08000002805ca252&clang=_en).

<sup>10</sup> El cuadro de coordenadas se puede consultar en <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/No%20Volume/57024/Part/I-57024-08000002805ca252.pdf>.

#### *Artículo 4*

1. Las partes se esforzarán por resolver, por vía diplomática, cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo.

2. Si dicha controversia no se resuelve en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que una de las partes haya notificado su intención de iniciar el procedimiento previsto en el párrafo anterior, se someterá, a petición de cualquiera de las partes, a la Corte Internacional de Justicia o a otro órgano internacional elegido de común acuerdo.

#### *Artículo 5*

1. El presente Acuerdo estará sujeto a ratificación.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha del intercambio de los instrumentos de ratificación.

HECHO en Atenas el 9 de junio de 2020 en dos ejemplares originales en idiomas griego, italiano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de discrepancias en la interpretación del presente Acuerdo, prevalecerá la versión inglesa.

Por la República Helénica

*(Firmado)*

Nikolaos-Georgios S. Dendias  
Ministro de Relaciones Exteriores

Por la República Italiana

*(Firmado)*

Luigi Di Maio  
Ministro de Relaciones Exteriores  
y Cooperación Internacional

### III. COMUNICACIONES DE ESTADOS

#### ISRAEL

#### *Carta de fecha 23 de diciembre de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas*<sup>11</sup>

Excelencia:

Deseo transmitir la profunda preocupación de mi Gobierno con respecto a la licitación convocada recientemente por el Gobierno del Líbano para conceder licencias en espacios marítimos sobre los que Israel reivindica sus derechos soberanos o su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional, como ya se indicó en las cartas de fechas 2 de febrero de 2017, 21 de diciembre de 2017, 11 de julio de 2019 y, más recientemente, 23 de noviembre de 2021.

El Gobierno de Israel presenta su objeción formal a toda actividad libanesa no consentida en el espacio marítimo israelí a la que Israel no haya dado su consentimiento explícito. Israel se opone a cualquier actividad económica que el Líbano realice sin autorización en ese espacio, entre ellas la concesión por el Líbano de derechos a terceros, las actividades de exploración, la excavación o la explotación de recursos naturales en espacios marítimos sobre los que Israel reivindica sus derechos soberanos o su jurisdicción.

Israel considera que habría que centrarse en avanzar en las negociaciones entre Israel y el Líbano sobre la delimitación de su frontera marítima a fin de alcanzar una solución acordada que proporcione estabilidad y beneficios económicos a ambas partes. Por ello, Israel se siente en la obligación de presentar una objeción formal a las recientes actividades del Líbano. Israel insta al Gobierno del Líbano a que cancele esta licitación y se abstenga de realizar toda actividad no consentida en los espacios marítimos israelíes.

Israel reitera su llamamiento a todos los terceros pertinentes para que respeten la posición de Israel y se abstengan de participar en actividades que puedan afectar a los derechos de Israel, así como de promoverlas o facilitarlas, y se abstengan también de cualquier tipo de participación en actividades económicas no consentidas en los espacios marítimos israelíes. Estas actividades pueden exponer a terceros a una responsabilidad considerable.

Como aclaró en su carta de fecha 23 de noviembre de 2021, Israel sigue decidido a alcanzar una solución negociada amistosa sobre la cuestión de la delimitación de la frontera marítima común con el Líbano, y espera que el Líbano demuestre el mismo grado de compromiso.

La Misión Permanente de Israel agradecería que esta carta se publicara en el sitio web de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, en la sección correspondiente a los países de la base de datos sobre el espacio marítimo: delimitación de los espacios marítimos. La Misión Permanente de Israel pide además que se incluya esta información en el próximo *Boletín del Derecho del Mar*.

[...]

---

<sup>11</sup> Original: inglés.

## IV. OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES PARA EL DERECHO DEL MAR

### A. LISTA DE CONCILIADORES Y ÁRBITROS DESIGNADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 2 DE LOS ANEXOS V Y VII DE LA CONVENCIÓN, AL 31 DE MARZO DE 2022<sup>12</sup>

En el período que abarca el presente *Boletín* no se produjo ninguna nueva designación de conciliadores y árbitros. Al 31 de marzo de 2022, la información que figura en la lista de conciliadores y árbitros publicada en el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 106 (págs. 24 a 30) sigue siendo válida (véase [www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/los\\_bult.htm](http://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm)).

---

<sup>12</sup> Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6. Se puede consultar en <https://treaties.un.org>. Las designaciones que figuran en el cuadro se reproducen tal como fueron presentadas por los Estados partes. Las listas de expertos a efectos del artículo 2 del anexo VIII de la Convención se pueden consultar en [www.un.org/depts/los/settlement\\_of\\_disputes/experts\\_special\\_arb.htm](http://www.un.org/depts/los/settlement_of_disputes/experts_special_arb.htm).

## B. SELECCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD<sup>13</sup>

1. S/RES/2608 (2021): Resolución 2608 (2021) del Consejo de Seguridad, de 3 de diciembre de 2021.
2. A/RES/76/71: Resolución 76/71 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2021, titulada “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”.
3. A/RES/76/72: Resolución 76/72 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2021, titulada “Los océanos y el derecho del mar”.
4. A/76/601-S/2021/1036: Carta de fecha 14 de diciembre de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas.
5. A/76/609-S/2021/1061: Carta de fecha 16 de diciembre de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas.
6. A/76/610: Carta de fecha 16 de diciembre de 2021 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas.
7. A/76/646: Carta de fecha 30 de diciembre de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas.
8. A/76/675-S/2022/84: Cartas idénticas de fecha 28 de enero de 2022 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas.
9. A/76/691-S/2022/107: Carta de fecha 10 de febrero de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas.
10. S/RES/2624 (2022): Resolución 2624 (2022) del Consejo de Seguridad, de 28 de febrero de 2022.
11. A/CONF.232/2022/1: Programa del cuarto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, 7 de marzo de 2022.
12. A/CONF.232/2022/2: Programa de trabajo de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, 7 de marzo de 2022.

---

<sup>13</sup> Los documentos de las Naciones Unidas se pueden consultar en [www.undocs.org/\[signatura del documento\]](http://www.undocs.org/[signatura del documento]), por ejemplo, [www.undocs.org/S/RES/2608\(2021\)](http://www.undocs.org/S/RES/2608(2021)).

### C. NOTIFICACIONES DE ZONA MARÍTIMA AL 31 DE MARZO DE 2022<sup>14</sup>

<i>Notificación de zona marítima</i>	<i>Estado(s)</i>	<i>Artículos de la Convención</i>
M.Z.N.1.1995.LOS de 8 de marzo de 1995	Alemania	16 2), 75 2)
M.Z.N.2.1996.LOS de 20 de febrero de 1996	Omán	22 4), 41 6) <sup>15</sup>
M.Z.N.3.1996.LOS de 5 de marzo de 1996	Australia	22 4), 41 6)
M.Z.N.4.1996.LOS de 25 de marzo de 1996	Alemania	22 4), 41 6)
M.Z.N.5.1996.LOS de 19 de abril de 1996	Italia	16 2), 75 2)
M.Z.N.6.1996.LOS de 30 de junio de 1996	Chipre	16 2)
M.Z.N.7.1996.LOS de 5 de julio de 1996	China	16 2)
M.Z.N.8.1996.LOS de 21 de julio de 1996	Finlandia	16 2)
M.Z.N.9.1996.LOS de 25 de agosto de 1996	Noruega	75 2), 84 2)
M.Z.N.10.1996.LOS de 16 de septiembre de 1996	Argentina	16 2)
M.Z.N.11.1996.LOS de 16 de octubre de 1996	Jamaica	47 9)
M.Z.N.12.1997.LOS de 27 de enero de 1997	Myanmar	16 2)
M.Z.N.13.1997.LOS de 27 de enero de 1997	Costa Rica	75 2)
M.Z.N.14.1997.LOS de 6 de junio de 1997	Japón	16 2)
M.Z.N.15.1997.LOS de 7 de agosto de 1997	Rumania	16 2)
M.Z.N.16.1997.LOS de 30 de septiembre de 1997	Finlandia	16, 75 2), 84 2)
M.Z.N.17.1998.LOS de 7 de mayo de 1998	Santo Tomé y Príncipe	47 9), 75 2)
M.Z.N.18.1998.LOS de 23 de junio de 1998	Japón	16 2)
M.Z.N.19.1998.LOS de 23 de junio de 1998	España	75 2)
M.Z.N.20.1998.LOS de 19 de agosto de 1998	Japón	16 2)
M.Z.N.21.1998.LOS de 30 de noviembre de 1998	Japón	16 2)
M.Z.N.22.1998.LOS de 16 de diciembre de 1998	Túnez	16 2)
M.Z.N.23.1999.LOS de 19 de febrero de 1999	Nauru	16 2), 75 2)
M.Z.N.24.1999.LOS de 1 de junio de 1999	Bélgica	16 2), 84 2)
M.Z.N.25.1999.LOS de 2 de junio de 1999	Guinea Ecuatorial	16 2), 75 2)
M.Z.N.26.1999.LOS de 3 de junio de 1999	Japón	16 2)
M.Z.N.27.1999.LOS de 4 de junio de 1999	Pakistán	16 2), 75 2)
M.Z.N.28.1999.LOS de 28 de junio de 1999	Japón	16 2), 75 2)
M.Z.N.29.1999.LOS de 29 de julio de 1999	Chile	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.30.1999.LOS de 30 de julio de 1999	Uruguay	16 2), 75 2)
M.Z.N.31.1999.LOS de 11 de octubre de 1999	Gabón	16 2)
M.Z.N.32.2000.LOS de 14 de marzo de 2000	Noruega	75 2), 84 2)
M.Z.N.33.2000.LOS de 28 de marzo de 2000	Japón	16 2)
M.Z.N.34.2000.LOS de 14 de abril de 2000	España	75 2)
M.Z.N.35.2000.LOS de 17 de abril de 2000	Honduras	16 2)
M.Z.N.36.2000.LOS de 18 de septiembre de 2000	Australia	12, 16 2)

<sup>14</sup> Las notificaciones de zona marítima se pueden consultar, en francés e inglés, en [www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONAND TREATIES/depositpublicity.htm](http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/depositpublicity.htm).

<sup>15</sup> Desde 1997 los Estados vienen cumpliendo sus obligaciones de publicidad debida en relación con las vías marítimas y los dispositivos de separación del tráfico en virtud de los artículos 22, 41 y 53 de la Convención a través de la Organización Marítima Internacional, entre otras instituciones.

<i>Notificación de zona marítima</i>	<i>Estado(s)</i>	<i>Artículos de la Convención</i>
M.Z.N.37.2000.LOS de 29 de septiembre de 2000	Chile	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.38.2001.LOS de 8 de junio de 2001	Noruega	16 2)
M.Z.N.39.2002.LOS de 20 de junio de 2002	Noruega	16 2)
M.Z.N.40.2002.LOS de 20 de septiembre de 2002	Noruega	16 2)
M.Z.N.41.2002.LOS de 8 de octubre de 2002	Papua Nueva Guinea	47 9)
M.Z.N.42.2002.LOS de 4 de diciembre de 2002	Países Bajos	16 2)
M.Z.N.43.2002.LOS de 13 de diciembre de 2002	Madagascar	16 2)
M.Z.N.44.2003.LOS de 7 de mayo de 2003	Seychelles	75 2), 84 2)
M.Z.N.45.2003.LOS de 3 de diciembre de 2003	Noruega	16 2)
M.Z.N.46.2004.LOS de 12 de marzo de 2004	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	75 2)
M.Z.N.47.2004.LOS de 20 de abril de 2004	Chipre	75 2)
M.Z.N.48.2004.LOS de 27 de mayo de 2004	Brasil	16 2)
M.Z.N.49.2004.LOS de 27 de mayo de 2004	Trinidad y Tabago	16 2), 47 9)
M.Z.N.50.2004.LOS de 30 de agosto de 2004	Brasil	75 2)
M.Z.N.51.2004.LOS de 17 de septiembre de 2004	China	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.52.2004.LOS de 9 de diciembre de 2004	Viet Nam	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.53.2005.LOS de 20 de abril de 2005	Noruega	16 2)
M.Z.N.54.2005.LOS de 8 de septiembre de 2005	Letonia	16 2), 75 2)
M.Z.N.55.2005.LOS de 8 de septiembre de 2005	Croacia	75 2)
M.Z.N.56.2006.LOS de 8 de marzo de 2006	Nueva Zelanda	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.57.2006.LOS de 7 de abril de 2006	Lituania	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.58.2006.LOS de 25 de abril de 2006	Kenya	16 2), 75 2)
M.Z.N.59.2006.LOS de 6 de septiembre de 2006	Irlanda	75 2)
M.Z.N.60.2007.LOS de 17 de diciembre de 2007	Fiji	16 2), 47 9), 75 2)
M.Z.N.61.2008.LOS de 14 de marzo de 2008	Japón	16 2)
M.Z.N.62.2008.LOS de 24 de junio de 2008	Palau	75 2)
M.Z.N.63.2008.LOS de 27 de junio de 2008	Mauricio	16 2), 47 9)
M.Z.N.64.2008.LOS de 23 de diciembre de 2008	Myanmar	16 2)
M.Z.N.65.2008.LOS de 23 de diciembre de 2008	Bahamas	47 9)
M.Z.N.66.2009.LOS de 10 de marzo de 2009	Emiratos Árabes Unidos	16 2)
M.Z.N.67.2009.LOS de 25 de marzo de 2009	Indonesia	47 9)
M.Z.N.68.2009.LOS de 31 de marzo de 2009	Seychelles	16 2), 47 9), 75 2), 84 2)
M.Z.N.69.2009.LOS de 21 de abril de 2009	Filipinas	47 9)
M.Z.N.70.2009.LOS de 8 de junio de 2009	Seychelles	16 2), 47 9)
M.Z.N.71.2009.LOS de 8 de junio de 2009	Cuba	75 2)
M.Z.N.72.2009.LOS de 8 de junio de 2009	México	76 9)
M.Z.N.73.2009.LOS de 26 de octubre de 2009	Irlanda	76 9)
M.Z.N.74.2009.LOS de 18 de diciembre de 2009	Francia	75 2)
M.Z.N.75.2009.LOS de 22 de diciembre de 2009	Granada	16 2), 47 9)
M.Z.N.76.2010.LOS de 17 de febrero de 2010	India	16 2)
M.Z.N.77.2010.LOS de 25 de marzo de 2010	Arabia Saudita	16 2)

<i>Notificación de zona marítima</i>	<i>Estado(s)</i>	<i>Artículos de la Convención</i>
M.Z.N.78.2010.LOS de 20 de julio de 2010	Vanuatu	16 2), 47 9)
M.Z.N.79.2010.LOS de 24 de agosto de 2010	Líbano	75 2)
M.Z.N.79.2010.LOS.Add.1 de 9 de noviembre de 2010	Líbano	75 2)
M.Z.N.80.2010.LOS de 6 de diciembre de 2010	Francia	75 2)
M.Z.N.81.2011.LOS de 3 de mayo de 2011	Francia	16 2), 75 2)
M.Z.N.82.2011.LOS de 9 de mayo de 2011	Comoras	47 9)
M.Z.N.83.2011.LOS de 9 de mayo de 2011	Iraq	16 2)
M.Z.N.84.2011.LOS de 13 de julio de 2011	Letonia	16 2)
M.Z.N.85.2011.LOS de 14 de noviembre de 2011	Líbano	75 2)
M.Z.N.86.2012.LOS de 3 de julio de 2012	Francia	75 2)
M.Z.N.87.2012.LOS de 3 de julio de 2012	Francia	75 2)
M.Z.N.88.2012.LOS de 17 de julio de 2012	Filipinas	76 9)
M.Z.N.88.2012.LOS.Add.1 de 8 de marzo de 2018	Filipinas	76 9), 84 2)
M.Z.N.89.2012.LOS de 21 de septiembre de 2012	China	16 2)
M.Z.N.90.2012.LOS de 10 de octubre de 2012	Ecuador	16 2), 75 2)
M.Z.N.91.2012.LOS de 8 de noviembre de 2012	Mauricio y Seychelles	84 2)
M.Z.N.92.2012.LOS de 9 de noviembre de 2012	Australia	76 9), 84 2)
M.Z.N.93.2013.LOS de 7 de enero de 2013	República Unida de Tanzania	16 2)
M.Z.N.94.2013.LOS de 22 de febrero de 2013	Francia	75 2)
M.Z.N.95.2013.LOS de 12 de junio de 2013	Francia	16 2)
M.Z.N.96.2013.LOS de 13 de agosto de 2013	Islas Cook	75 2), 84 2)
M.Z.N.97.2013.LOS de 4 de septiembre de 2013	Federación de Rusia	75 2)
M.Z.N.98.2013.LOS de 4 de septiembre de 2013	Tuvalu	16 2), 47 9), 75 2), 84 2)
M.Z.N.99.2013.LOS de 11 de octubre de 2013	Nicaragua	16 2)
M.Z.N.100.2014.LOS de 4 de febrero de 2014	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	75 2), 84 2)
M.Z.N.101.2014.LOS de 4 de febrero de 2014	Francia	16 2)
M.Z.N.102.2014.LOS de 29 de abril de 2014	Niue	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.103.2014.LOS de 26 de junio de 2014	Bélgica	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.104.2014.LOS de 30 de junio de 2014	Islas Cook	75 2), 84 2)
M.Z.N.105.2014.LOS de 30 de junio de 2014	Islas Cook	75 2), 84 2)
M.Z.N.106.2014.LOS de 3 de julio de 2014	Somalia	16 2), 75 2)
M.Z.N.107.2014.LOS de 4 de agosto de 2014	Islas Cook	75 2)
M.Z.N.108.2014.LOS de 22 de septiembre de 2014	San Vicente y las Granadinas	16 2), 47 9)
M.Z.N.109.2014.LOS de 3 de diciembre de 2014	Francia	16 2)
M.Z.N.110.2014.LOS de 19 de diciembre de 2014	Niue	75 2), 84 2)
M.Z.N.111.2015.LOS de 2 de enero de 2015	Kiribati	16 2), 47 9), 75 2)
M.Z.N.112.2015.LOS de 7 de enero de 2015	Yemen	16 2)
M.Z.N.113.2015.LOS de 12 de marzo de 2015	Fiji	16 2), 47 9)
M.Z.N.114.2015.LOS de 1 de abril de 2015	Brasil	16 2), 75 2)
M.Z.N.115.2015.LOS de 11 de agosto de 2015	Guyana	16 2)
M.Z.N.116.2015.LOS de 14 de agosto de 2015	Samoa	16 2)

<i>Notificación de zona marítima</i>	<i>Estado(s)</i>	<i>Artículos de la Convención</i>
M.Z.N.117.2015.LOS de 9 de noviembre de 2015	Francia	16 2)
M.Z.N.118.2016.LOS de 7 de abril de 2016	Bangladesh	16 2)
M.Z.N.119.2016.LOS de 26 de abril de 2016	Côte d'Ivoire	16 2), 75 2)
M.Z.N.120.2016.LOS de 3 de mayo de 2016	Islas Marshall	16 2), 47 9), 75 2), 84 2)
M.Z.N.121.2016.LOS de 2 de junio de 2016	Federación de Rusia	76 9)
M.Z.N.122.2016.LOS de 11 de agosto de 2016	Pakistán	76 9), 84 2)
M.Z.N.123.2016.LOS de 28 de octubre de 2016	Kuwait	16 2)
M.Z.N.124.2016.LOS de 21 de noviembre de 2016	Federación de Rusia	76 9)
M.Z.N.125.2017.LOS de 8 de febrero de 2017	Qatar	16 2)
M.Z.N.126.2017.LOS de 21 de marzo de 2017	Ecuador	75 2), 84 2)
M.Z.N.127.2017.LOS de 12 de abril de 2017	Sudán	16 2)
M.Z.N.128.2017.LOS de 25 de agosto de 2017	Francia	16 2), 75 2)
M.Z.N.129.2017.LOS de 17 de agosto de 2017	Estados Federados de Micronesia	75 2)
M.Z.N.130.2017.LOS de 1 de septiembre de 2017	República de Corea	16 2)
M.Z.N.131.2017.LOS de 6 de junio de 2018	Suriname	16 2), 76 9), 84 2)
M.Z.N.132.2018.LOS de 8 de marzo de 2018	Francia	16 2)
M.Z.N.133.2018.LOS de 8 de marzo de 2018	República del Congo	16 2), 75 2)
M.Z.N.134.2018.LOS de 26 de abril de 2018	Samoa	16 2)
M.Z.N.135.2018.LOS de 17 de abril de 2018	Argelia	75 2)
M.Z.N.136.2018.LOS de 26 de abril de 2018	Vanuatu	75 2), 84 2)
M.Z.N.137.2018.LOS de 26 de abril de 2018	Islas Salomón	75 2), 84 2)
M.Z.N.138.2018.LOS de 29 de junio de 2018	Ghana	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.139.2018.LOS de 31 de agosto de 2018	España	75 2)
M.Z.N.140.2018.Rev. LOS de 18 de diciembre de 2018	Nueva Zelandia	76 9), 84 2)
M.Z.N.141.2018.LOS de 18 de diciembre de 2018	Nicaragua	16 2)
M.Z.N.142.2019.LOS de 26 de febrero de 2019	Francia	16 2), 75 2)
M.Z.N.143.2019.LOS de 8 de abril de 2019	Australia	16 2)
M.Z.N.144.2019.LOS de 7 de mayo de 2019	República de Chipre	75 2), 84 2)
M.Z.N.145.2019.LOS de 26 de junio de 2019	Panamá	16 2)
M.Z.N.146.2019.LOS de 26 de agosto de 2019	Tuvalu	75 2), 84 2)
M.Z.N.147.2019.LOS de 28 de agosto de 2019	Madagascar	16 2)
M.Z.N.148.2020.LOS de 6 de octubre de 2020	Togo	16 2), 75 2)
M.Z.N.149.2019.LOS de 6 de diciembre de 2019	Francia	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.150.2019.LOS de 6 de diciembre de 2019	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	75 2)
M.Z.N.151.2020.LOS de 20 de enero de 2020	Estados Federados de Micronesia	16 2), 75 2)
M.Z.N.152.2021.LOS de 5 de febrero de 2021	Grecia	75 2)
M.Z.N.153.2021.LOS de 16 de agosto de 2021	Islas Cook	16 2), 75 2)
M.Z.N.154.2021.LOS de 17 de septiembre de 2021	Benin	16 2), 75 2)
M.Z.N.155.2021.LOS de 5 de octubre de 2021	Chile	16 2), 75 2), 84 2)
M.Z.N.156.2021.LOS de 2 de diciembre de 2021	Argentina	76 9)
M.Z.N.157.2022.LOS de 2 de marzo de 2022	Iraq	16 2)

## D. NOTIFICACIONES DE PLATAFORMA CONTINENTAL AL 31 DE MARZO DE 2022<sup>16</sup>

<i>Notificación de plataforma continental</i>	<i>Presentación</i>
CLCS.01.2001.LOS de 20 de diciembre de 2001	Federación de Rusia
CLCS.1.REV.2013.LOS de 4 de marzo de 2013	Federación de Rusia—presentación parcial revisada respecto del mar de Ojotsk
CLCS.1.REV.2015.LOS de 4 de agosto de 2015	Federación de Rusia—presentación parcial revisada respecto del océano Ártico
CLCS.02.2004.LOS de 21 de mayo de 2004	Brasil
CLCS.2.REV.2015.LOS de 24 de abril de 2015	Brasil—presentación parcial revisada respecto de la Región Sur del Brasil
CLCS.2.REV2.2017.LOS de 11 de septiembre de 2017	Brasil—presentación parcial revisada respecto del margen ecuatorial del Brasil
CLCS.2.REV3.2018.LOS de 12 de diciembre de 2018	Brasil—presentación parcial revisada respecto del margen oriental y meridional del Brasil
CLCS.03.2004.LOS de 15 de noviembre de 2004	Australia
CLCS.04.2005.LOS de 25 de mayo de 2005	Irlanda— respecto de la llanura abisal Porcupine
CLCS.05.2006.LOS de 21 de abril de 2006	Nueva Zelandia
CLCS.06.2006.LOS de 19 de mayo de 2006	Presentación conjunta de España, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte—respecto de la zona del mar Celta y el golfo de Vizcaya
CLCS.07.2006.LOS de 21 de diciembre de 2006	Noruega—respecto del Atlántico Nororiental y el Ártico
CLCS.08.2007.LOS de 29 de mayo de 2007	Francia—respecto de las zonas de la Guayana Francesa y Nueva Caledonia
CLCS.09.2007.LOS de 17 de diciembre de 2007	México—respecto del polígono occidental en el golfo de México
CLCS.10.2008.LOS de 8 de mayo de 2008	Barbados
CLCS.10.REV.2011.LOS de 26 de julio de 2011	Barbados—revisada
CLCS.11.2008.LOS de 12 de mayo de 2008	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte—respecto de la isla Ascensión
CLCS.12.2008.LOS de 25 de junio de 2008	Indonesia—respecto de la zona noroccidental de la isla de Sumatra
CLCS.13.2008.LOS de 19 de noviembre de 2008	Japón
CLCS.14.2008.LOS de 12 de diciembre de 2008	Presentación conjunta de la República de Mauricio y la República de Seychelles—respecto de la región de la meseta de las Mascareñas
CLCS.15.2008.LOS de 23 de diciembre de 2008	Suriname
CLCS.16.2008.LOS de 23 de diciembre de 2008	Myanmar
CLCS.17.2009.LOS de 19 de febrero de 2009	Francia—respecto de las zonas de las Antillas francesas y las islas Kerguelen
CLCS.18.2009.LOS de 25 de marzo de 2009	Yemen—respecto de la zona sudoriental de la isla de Socotra
CLCS.19.2009.LOS de 31 de marzo de 2009	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
CLCS.20.2009.LOS de 31 de marzo de 2009	Irlanda—respecto de la zona de Hatton-Rockall
CLCS.21.2009.LOS de 21 de abril de 2009	Uruguay
CLCS.22.2009.LOS de 21 de abril de 2009	Filipinas—respecto de la región de la meseta de Benham
CLCS.23.2009.LOS de 28 de abril de 2009	Islas Cook—respecto de la meseta de Manihiki

<sup>16</sup> Las notificaciones de plataforma continental realizadas mediante presentaciones de los Estados ribereños a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en virtud del artículo 76, párrafo 8, de la Convención se pueden consultar, en francés e inglés, en las páginas web de las respectivas presentaciones en [www.un.org/depts/los/clcs\\_new/commission\\_submissions.htm](http://www.un.org/depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm).

<i>Notificación de plataforma continental</i>	<i>Presentación</i>
CLCS.23a.2009.LOS de 21 de diciembre de 2021	Islas Cook—presentación revisada respecto de la meseta de Manihiki
CLCS.24.2009.LOS de 28 de abril de 2009	Fiji
CLCS.25.2009.LOS de 1 de mayo de 2009	Argentina
CLCS.26.2009.LOS de 28 de abril de 2009	Ghana
CLCS.27.2009.LOS de 30 de abril de 2009	Islandia—respecto de la zona de la cuenca de Ægir y las zonas occidental y meridional de la dorsal de Reykjanes
CLCS.27.REV.2021.LOS de 1 de abril de 2021	Islandia—presentación parcial revisada respecto de las zonas occidental, meridional y sudoriental de la dorsal de Reykjanes
CLCS.28.2009.LOS de 30 de abril de 2009	Dinamarca—respecto de la zona septentrional de las islas Feroe
CLCS.29.2009.LOS de 4 de mayo de 2009	Pakistán
CLCS.30.2009.LOS de 5 de mayo de 2009	Noruega—respecto de la Isla Bouvet y la Tierra de la Reina Maud
CLCS.31.2009.LOS de 5 de mayo de 2009	Sudáfrica—respecto de la región continental del territorio de la República de Sudáfrica
CLCS.31.2013.LOS.Add.1 de 9 de diciembre de 2013	Sudáfrica—respecto de la región continental del territorio de la República de Sudáfrica
CLCS.32.2009.LOS de 7 de mayo de 2009	Presentación conjunta de los Estados Federados de Micronesia, Papua Nueva Guinea y las Islas Salomón—respecto de la meseta de Ontong Java
CLCS.33.2009.LOS de 7 de mayo de 2009	Presentación conjunta de Malasia y Viet Nam—respecto de la zona meridional del mar de China meridional
CLCS.34.2009.LOS de 7 de mayo de 2009	Presentación conjunta de Francia y Sudáfrica—respecto de la zona del archipiélago de Crozet y las islas del Príncipe Eduardo
CLCS.34.2009.LOS.Add 1 de 4 de abril de 2013	Presentación conjunta de Francia y Sudáfrica—respecto de la zona del archipiélago de Crozet y las islas del Príncipe Eduardo
CLCS.35.2009.LOS de 11 de mayo de 2009	Kenya
CLCS.36.2009.LOS de 11 de mayo de 2009	Mauricio—respecto de la región de la isla de Rodrigues
CLCS.37.2009.LOS de 11 de mayo de 2009	Viet Nam—respecto de la zona septentrional (VNM-N)
CLCS.38.2009.LOS de 11 de mayo de 2009	Nigeria
CLCS.38.2009.LOS.Add 1 de 1 de diciembre de 2016	Nigeria
CLCS.39.2009.LOS de 11 de mayo de 2009	Seychelles—respecto de la región de la meseta norte
CLCS.40.2009.LOS de 13 de mayo de 2009	Francia—respecto de la isla de la Reunión y las islas de San Pablo y Ámsterdam
CLCS.41.2009.LOS de 13 de mayo de 2009	Palau
CLCS.42.2009.LOS de 13 de mayo de 2009	Côte d'Ivoire
CLCS.42.REV.2016.LOS de 20 de abril de 2016	Côte d'Ivoire
CLCS.43.2009.LOS de 13 de mayo de 2009	Sri Lanka
CLCS.44.2009.LOS de 14 de mayo de 2009	Portugal
CLCS.45.2009.LOS de 14 de mayo de 2009	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte—respecto de las Islas Falkland y las Islas Georgia del Sur y Sandwich del Sur
CLCS.46.2009.LOS de 14 de mayo de 2009	Tonga
CLCS.47.2009.LOS de 14 de mayo de 2009	España—respecto de la zona de Galicia
CLCS.48.2009.LOS de 14 de mayo de 2009	India
CLCS.49.2009.LOS de 14 de mayo de 2009	Trinidad y Tabago
CLCS.50.2009.LOS de 14 de mayo de 2009	Namibia
CLCS.51.2009.LOS de 8 de junio de 2009	Cuba
CLCS.52.2010.LOS de 7 de julio de 2010	Mozambique

<i>Notificación de plataforma continental</i>	<i>Presentación</i>
CLCS.53.2010.LOS de 28 de julio de 2010	Maldivas
CLCS.54.2010.LOS de 6 de diciembre de 2010	Dinamarca—respecto de la región de la meseta Feroe-Rockall
CLCS.55.2011.LOS de 25 de febrero de 2011	Bangladesh
CLCS.56.2011.LOS de 29 de abril de 2011	Madagascar
CLCS.57.2011.LOS de 7 de septiembre de 2011	Guyana
CLCS.58.2011.LOS de 19 de diciembre de 2011	México—respecto del polígono oriental en el golfo de México
CLCS.59.2012.LOS de 18 de enero de 2012	República Unida de Tanzania
CLCS.60.2012.LOS de 13 de abril de 2012	Gabón
CLCS.61.2012.LOS de 15 de junio de 2012	Dinamarca—respecto de la plataforma continental meridional de Groenlandia
CLCS.62.2012.LOS de 13 de diciembre de 2012	Presentación conjunta de Tuvalu, Francia y Nueva Zelandia (Tokelau)— respecto de la zona de la dorsal de Robbie
CLCS.63.2012.LOS de 14 de diciembre de 2012	China—respecto del mar de China oriental
CLCS.64.2012.LOS de 28 de diciembre de 2012	Kiribati
CLCS.65.2012.LOS de 28 de diciembre de 2012	República de Corea
CLCS.66.2013.LOS de 1 de julio de 2013	Nicaragua—respecto de la parte sudoccidental del mar Caribe
CLCS.67.2013.LOS de 4 de septiembre de 2013	Estados Federados de Micronesia—respecto de la emersión de Eauripik
CLCS.68.2013.LOS de 6 de diciembre de 2013	Dinamarca—respecto de la plataforma continental nororiental de Groenlandia
CLCS.69.2013.LOS de 10 de diciembre de 2013	Angola
CLCS.70.2013.LOS de 9 de diciembre de 2013	Canadá—respecto del océano Atlántico
CLCS.71.2014.LOS de 17 de abril de 2014	Bahamas
CLCS.72.2014.LOS de 17 de abril de 2014	Francia—respecto de San Pedro y Miquelón
CLCS.73.2014.LOS de 24 de abril de 2014	Tonga—respecto de la parte occidental de la dorsal de Lau-Colville
CLCS.74.2014.LOS de 21 de julio de 2014	Somalia
CLCS.74.2014.LOS.Rev. 1 de 22 de julio de 2015	Somalia
CLCS.75.2014.LOS de 25 de septiembre de 2014	Presentación conjunta de Cabo Verde, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Mauritania, Senegal y Sierra Leona—respecto de zonas del océano Atlántico adyacentes a la costa de África occidental
CLCS.76.2014.LOS de 15 de diciembre de 2014	Dinamarca—respecto de la plataforma continental septentrional de Groenlandia
CLCS.77.2014.LOS de 17 de diciembre de 2014	España—respecto de la zona al oeste de las islas Canarias
CLCS.78.2017.LOS de 26 de octubre de 2017	Omán
CLCS.79.2018.LOS de 6 de abril de 2018	Francia—respecto de la Polinesia Francesa
CLCS.80.2018.LOS de 21 de septiembre de 2018	Presentación conjunta de la República de Benin y la República Togolesa
CLCS.81.2018.LOS de 23 de octubre de 2018	Liberia
CLCS.82.2019.LOS de 26 de marzo de 2019	Mauricio—respecto de la región meridional del archipiélago de Chagos
CLCS.83.2019.LOS de 11 de abril de 2019	Indonesia—respecto de la zona al norte de Papua (emersión de Eauripik)
CLCS.84.2019.LOS de 23 de mayo de 2019	Canadá—respecto del océano Ártico
CLCS.85.2019.LOS de 18 de diciembre de 2019	Malasia— respecto del mar de China meridional
CLCS.86.2020.LOS de 21 de diciembre de 2020	Presentación conjunta de Costa Rica y Ecuador—respecto de la cuenca de Panamá

<i>Notificación de plataforma continental</i>	<i>Presentación</i>
CLCS.87.2020.LOS de 21 de diciembre de 2020	Chile—respecto de la plataforma continental oriental de la provincia de Isla de Pascua
CLCS.88.2020.LOS de 30 de diciembre de 2020	Indonesia—respecto de la zona situada al sudoeste de Sumatra
CLCS.89.2022.LOS de 2 de marzo de 2022	Chile—respecto de la plataforma continental occidental del territorio antártico chileno
CLCS.90.2022.LOS de 4 de marzo de 2022	Ecuador—respecto de la región meridional de la dorsal de Carnegie

## E. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL AL 31 DE MARZO DE 2022<sup>17</sup>

1. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por la Federación de Rusia el 20 de diciembre de 2001, aprobadas con modificaciones el 27 de junio de 2002<sup>18</sup>.
2. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por el Brasil el 17 de mayo de 2004, aprobadas con modificaciones el 4 de abril de 2007.
3. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial efectuada por Irlanda respecto de la zona adyacente a la llanura abisal Porcupine el 25 de mayo de 2005, aprobadas el 5 de abril de 2007.
4. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Australia el 15 de noviembre de 2004, aprobadas el 9 de abril de 2008.
5. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Nueva Zelanda el 19 de abril de 2006, aprobadas el 22 de agosto de 2008.
6. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación conjunta efectuada por España, Francia, Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de la zona del mar Celta y el golfo de Vizcaya el 19 de mayo de 2006, aprobadas el 24 de marzo de 2009.
7. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Noruega respecto de zonas en el océano Ártico, el mar de Barents y el mar de Noruega el 27 de noviembre de 2006, aprobadas con modificaciones el 27 de marzo de 2009.
8. Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por México respecto del polígono occidental en el golfo de México el 13 de diciembre de 2007, aprobadas el 31 de marzo de 2009.
9. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Francia respecto de las regiones de la Guayana Francesa y Nueva Caledonia el 22 de mayo de 2007, aprobadas el 2 de septiembre de 2009.
10. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Barbados el 8 de mayo de 2008, aprobadas con modificaciones el 15 de abril de 2010.
11. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de la isla Ascensión el 9 de mayo de 2008, aprobadas con modificaciones el 15 de abril de 2010.
12. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Indonesia respecto de la zona noroccidental de Sumatra el 16 de junio de 2008, aprobadas el 28 de marzo de 2011.
13. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación conjunta efectuada por Mauricio y Seychelles respecto de la región de la meseta de las Mascareñas el 1 de diciembre de 2008, aprobadas el 30 de marzo de 2011.
14. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Suriname el 5 de diciembre de 2008, aprobadas con modificaciones el 30 de marzo de 2011.

---

<sup>17</sup> Las recomendaciones y los resúmenes de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre las presentaciones realizadas por los Estados ribereños se pueden consultar en las páginas web de las respectivas presentaciones en [www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/commission\\_submissions.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm).

<sup>18</sup> Puede consultarse un resumen de las recomendaciones en A/57/57/Add.1, párrs. 38 a 41.

15. Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Filipinas respecto de la región de la meseta de Benham el 8 de abril de 2009, aprobadas el 12 de abril de 2012.
16. Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación revisada efectuada por Barbados el 25 de julio de 2011, aprobadas con modificaciones el 13 de abril de 2012.
17. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial efectuada por la República Francesa respecto de la zona de las Antillas francesas y las islas Kerguelen el 5 de febrero de 2009, aprobadas con modificaciones el 19 de abril de 2012.
18. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por el Japón el 12 de noviembre de 2008, aprobadas con modificaciones el 19 de abril de 2012.
19. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial revisada efectuada por la Federación de Rusia respecto del mar de Ojotsk el 28 de febrero de 2013, aprobadas con modificaciones el 11 de marzo de 2014.
20. Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial efectuada por el Gobierno del Reino de Dinamarca junto con el Gobierno de las Islas Feroe respecto de la plataforma continental septentrional de las Islas Feroe el 29 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 12 de marzo de 2014.
21. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Ghana el 28 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 5 de septiembre de 2014.
22. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por la República Islámica del Pakistán el 30 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 13 de marzo de 2015.
23. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Islandia respecto de la zona de la cuenca de Aegir y las zonas occidental y meridional de la dorsal de Reykjanes el 29 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 10 de marzo de 2016.
24. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por la Argentina el 21 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 11 de marzo de 2016.
25. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por las Islas Cook respecto de la meseta de Manihiki el 16 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 19 de agosto de 2016.
26. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por la República Oriental del Uruguay el 7 de abril de 2009, aprobadas con modificaciones el 19 de agosto de 2016.
27. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación conjunta efectuada por los Estados Federados de Micronesia, Papua Nueva Guinea y las Islas Salomón respecto de la meseta de Ontong Java el 5 de mayo de 2009, aprobadas con modificaciones el 17 de marzo de 2017.
28. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial efectuada por la República de Sudáfrica respecto de la región continental del territorio de Sudáfrica el 5 de mayo de 2009, aprobadas con modificaciones el 17 de marzo de 2017.
29. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial revisada efectuada por la Argentina el 28 de octubre de 2016, aprobadas con modificaciones el 17 de marzo de 2017.

30. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por la República de Seychelles respecto de la región de la meseta norte el 7 de mayo de 2009, aprobadas el 27 de agosto de 2018.
31. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación efectuada por Noruega respecto de la Isla Bouvet y la Tierra de la Reina Maud el 4 de mayo de 2009, aprobadas con modificaciones el 8 de febrero de 2019.
32. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial revisada efectuada por el Brasil respecto de la Región Sur del Brasil el 10 de abril de 2015, aprobadas con modificaciones el 8 de marzo de 2019.
33. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial efectuada por el Reino de Tonga respecto de la parte oriental de la dorsal de Kermadec el 11 de mayo de 2009, aprobadas con modificaciones el 2 de agosto de 2019.
34. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación enmendada efectuada por la República de Côte d'Ivoire el 24 de marzo de 2016, aprobadas con modificaciones el 5 de febrero de 2020.
35. Resumen de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con la presentación parcial efectuada por Francia respecto de la isla de la Reunión y las islas de San Pablo y Ámsterdam el 8 de mayo de 2009, aprobadas con modificaciones el 4 de marzo de 2020.

